



**PROCESO: ORDINARIO LABORAL- SEGURIDAD SOCIAL**  
**DEMANDANTE: AYDA ESTHER PRETEL DE RODRÍGUEZ**  
**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**  
**RADICADO:13001-31-05-002-2022-00085-00**

Consulte expediente virtual: [Aquí](#)

**Informe Secretarial:**

Señora Juez informo a usted que, en el proceso de la referencia, la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, presentó escrito de contestación, la cual se encuentra pendiente para su estudio, también informo que la parte demandante presentó impulso procesal a fin de que se fije fecha de audiencia. Finalmente informo que la tarjeta profesional de la apoderada de la demandada se encuentra vigente en la URNA. Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente advierte el despacho que mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023 se admitió la demanda, [05AutoAdmite.pdf](#), la cual fue notificada personalmente a la parte demandada el 29 de mayo de 2023 por parte de la secretaria del Despacho, quien a su vez, presentó escrito de contestación en la misma fecha, [11ContestaciónCOLPENSIONES.pdf](#), es decir, dentro del término legal para ello, y una vez revisada, nota el juzgado que satisface con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 31 del CPTSS; en consecuencia, la admitirá, reconocerá personería jurídica, e inmediatamente fijará fecha de audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero: Admitir la contestación de demanda** presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo: Reconocer personería jurídica** a la Organización Jurídica y Empresarial MV S.A.S., identificada con Nit.900.192.700-5 y a la Dra. Martha Patricia Rodríguez Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.338.987 y T.P. No. 235.476 de la C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, conforme a las facultades conferidas en escritura pública y en el poder aportado, respectivamente.

**Tercero: Señalar el ocho (8) de abril de 2024 a las 02:00 p.m., para celebrar Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación Litigio, Decreto Pruebas, y en caso de tener todos los presupuestos procesales, Audiencia de Tramite y Juzgamiento.** La diligencia se llevará a cabo virtualmente mediante el uso de la herramienta Lifesize. Los interesados deberán conectarse a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21128319>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO**

ARL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena  
**AUTO INTERLOCUTORIO N°253**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE CARTAGENA

HOY, 3 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 43